业务利

Se suscribe en esta ciudad en la librería de Miñon á 6 rs. al mes Hevado á casa de los señores suscritores, y 10 fuera franco de porte.



Los artículos comunicados y los anuncios &cc. se dirigirán á la Redaccion, francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

# ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia de Leon. 2.ª Seccion.=circular.=Núm. 102.

Por el Ministerio de la Gobernación de la Península se me hace de Real órden con fecha 31 de Mayo último la comunicación siguiente.

En 8 de Noviembre último se comunicó por este Ministerio al Gese Político de Soria la Real órden que

sigue:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido à consecuencia de las exposiciones hechas por Calixto Fernandez y Luis Valero, en representacion de la Universidad de la tierra de San Pedro Manrique, y por los Aicaldes de los pueblos de la juris-dicción de Caracena, en solicitud de que se suprima la Junta encargada del gobierno municipal de aquella, y que sus individuos y los del Ayuntamiento general de ella cesen en el ejercicio de sus funciones: enterada S. M., igualmente que de otro expediente formado á instancia de D. Juan Antonio Pinilla y Francisco Diez , representantes de cuatro de los eineo sexuaos de que se compane la Universidad de la tierra de Soria, solicitando la cesacion de los individuos que acrualmente forman la Junta de Gobierno, y que la eleccion de esta se verifique con arreglo à la Real provision expedida en 23 de Junio de 1802, quedando sin efecto el reglamento aprobado en 16 de Junio de 1834; conformándose S. M. con lo que expuso el suprimido Cousejo Real de España é Indias, teniendo presente que restablecida en su vigor la Ley de Cortes de 3 de Febrero de 1823, corresponde que se formen Ayuntamientos en los pueblos que deban tenerlos con arreglo á dicha Loy y á la Constitucion política de la Monarquía; y considerando por lo tanto innecesarias y aun gravosas la existencia, no solo de las citadas Universidades y Ayuntamientos generales de San Pedro Manrique, Caracena y otros, sino tambien la de la Junta ó Universidad de losciento cincuenta pueblos de la tierra, cuyas atribuciones deben hoy confiarse á los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales; se ha servido S. M. resolver: 1.0 Que se supriman las Juntas ó Ayuntamientos generales de Universidades de tierra de San Pedro Manrique, Caracena y cualquiera otra de esta clase que se halle establecida en esa Provincia. 2.º Que con arregio á las órdenes vigentes se enagenen sus Propios para redimir los

censos que sobre sí tienen, emplear el resto en beneticio de los pueblos, y el repartimiento entre ellos mismos y con igual destino de las existencias de sus Pósitos. 3.º Que V. S. cuide de que se ejecute esta disposicion, y tambien de que para la formacion de los nuevos Ayuntamientos en los pueblos en que deba haberlos segun la Ley vigente, se proceda con acuerdo de la Diputacion Provincial y con sujecion á la misma Lev. 4.º Que ignalmente se suprima la Junta de la Universidad general de los ciento cincuenta pueblos de la tierra, reeogiéndose sus papeles y documentos en el archivo de esa Gefatura política. Y finalmente, que V. S., oyendo á la Diputación Provincial, informe si entre las atribuciones que tenía la citada Junta, hay alguna cuyo desempeño no pueda completamente caber en el de las ordinarias funciones, que á los Ayuntamientos en sus localidades, y á las Diputaciones Provinciales en sua casos, están designadas en la Constitucion política de la Monarquía y domas leyes vigentes.

Y habiendose servido S. M. mandar que dicha resolucion sirva de regla general para los casos de igual naturaleza, lo digo á V. S. de su Real órden para los efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Leon vo de Junto de v837.—Ramon Casariego.—Antonio Garcia, Secretario.

### Gobierno Político de la Provincia de Leon.

Está interesado el mejor servicio público en que sean capturados Isidro Parejo de 31 años de edad, estatura alta, pelo rojo, barba poblada, ojos garzos, color bueno, habla andaluza, como igualmente Santos Juan y Chamorro, cuyas señas se ignoran; para la que prevengo á VV. la mayor vigilancia, y en caso de que se logre los remitirán con toda seguridad al Juez de t.ª instancia del partido de Astorga que los reclama. Dios guarde á VV. muchos años. Leon 10 de Junio de 1837.—Ramon Casariego.—Antonio Garcia, Secretario.—Señores justicias y Alcaldes Constitucionales de....

### Comandancia General de la Provincia de Leon.

El Exemo. Señor Capitan General de este distrito en oficio 29 de Mayo último me dice lo que copio.

El Señor Secretario interino del Despacho de la Guerra en Real orden de 20 del actual me dire lo que sigue.

«Exemo, Señor.=El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, digo hoy lo signiente,=Sin embargo de lo que V. E. se sirve manifestarme en su comunicacion de 12 del corriente, me veo en el duro caso de insistir en la urgente necesidad de reclamar con todo empeño el mayor auxilio posible para las obligaciones militares del distrito de Castilla la Vieja, respecto á que su Capitan General en exposicion de 17 del corriente mes, de que es adjunta copia, presenta á las clases personales tanto activas como pasivas en una situacion la mas deplorable. Ademas es indispensable que por el Ministerio del cargo de V. E. se prevenga lo conveniente al Director General del Tesoro para que las consignaciones que mensualmente se detallan à dicho distrito sea proporcionado al pedido de fondos hecho por el Intendente General y que estos sean efectivos. De heal orden lo traslado à V. E. para su conocimiento,

Lo traslado á V. S. para que publicado en el Boletin de esa Provincia se sepa por todas las clases que el Gobierno de S. M. atiende á sus necesidades, y á cuanto en su alivio le espuse condoliéndome de sus justos clamores.

Y para que tenga la publicidad debida, y cumpliendo con lo que S. E. previene en el preinserto oficio se inserta en el Boletin oficial,

Leon 6 de Junio de 1837. = Alonso Luis de Sierra.

Sub-inspeccion de Milicia Nacional de la Provincia de Leon.

No existiendo en esta sub-inspeccion de mi cargo documento alguno por el que conste que los Ayuntamientos de esta fiel Provincia, esceptuando el de la capital, hayan procedido á verificar el alistamiento de la Milicia Nacional con arreglo á lo que previene el Decreto de las Córtes de 28 de Noviembre del año ûltimo, como igualmente si los consejos de calificación mandados crear por Real órden de 7 de Diciembre próximo pasado se hallan ya establecidos, y han procedido á lo que previene el artículo 1.º del Decreto de las mismas de 16 de Noviembre del mismo año; pues en el caso de que hubiesen cumplido con lo prevenido en los referidos Decretos, remitirán á esta subinspeccion listas nominales de todos los Milicianos Nacionales, tanto de infantería cuanto de caballería con la debida separación dentro del término de ocho dias contados desde la publicación de esta circular en el Boletin oficial, y en el inesperado caso de que hubiesen descuidado asunto de tanta importancia y trascendencia entregarán en la Secretaría de la misma sub-inspección, los documentos referidos antes del 1.º de Julio próximo venidero.

En la revista general que estoy resuelto á hacer

en principios del próximo mes de Julio no oiré ni admitiré escusa algun y á los. Ayuntamientos morosos, antes por el contrario elevaré al conocimiento del Gobierno de S. M. su crimmal apatía para que recaiga sobre sus individuos la responsabilidad que de etro modo recaería sobre mi. Leon 12 de Junio de 1837.

—Alonso Luis de Sierra. Señores Presidente é individuos del Ayuntamiento constitucional de...

#### Cobierno Político de esta Provincia.

3.ª Section número 103.

En circular de este Gobierno político que con fecha 21 de Enero último se inscrtó en el Boletin oficial n.º 8 del 27 del mismo, se prevenía que los Alcaldes constitucionales, formada la correspondiente sumaria de los robos, asceinatos y cualesquiera otras ocurrencias que puedan influir en la alteración del órden público, remitiesen al mismo el testimonio de las primeras diligencias, y conservasen en su poder las actuaciones originales hasta recibir órden para su remision á la Autoridad á quien corresponda su conocimiento.

Continúa el inventario del Convento de San Francisco de esta Cudad.

### Plata.

Un cajon de plata de peso de nueve onzas. Un caliz de idem con su patena y cucharilla de peso de una libra y seis onzas con un letrero en la peana que dice. Leon San Francisco.

Otro id, idem de peso de una libra y diez onzas. Otro id, con el vaso, patena y cucharilla de plata de peso de cuatro onzas, con pie y peana de cobre con letrero, Leon San Francisco.

Un incensario de plata con su nabeta y cucharilla de lo mismo.

Una cruz grande de plata con sus canutillos correspondientes de lo mismo.

Dos ciriales de plata con sus respectivos canutillos de lo mismo.

### Coro.

Una sillería de nogal con asientos altos y bajos con dos remates chicos dorados en su estremo superior, y ademas otro remate dorado que figura el sol.

Un facistol grande de chopo con su tabla de alcluya y Laus tibi Domine, con su crucifijo en su remate con su cruz de madera.

Un misal y un brebiario.

Un atril grande de madera con su pantalla de oja de lata.

Otro crucifijo grande con su cruz de madera y debajo de él una lambna de nuestra Señora y San José con la tabla que contiene el Benedicamus Domino en varios tonos.

Una tabla que contiene los difuntos de la Provincia.

Otra idem que contiene los oficios semanales: algunas de estas cosas se trasladaron á la libreria por no tener llave la puerta del coro. Un órgano pintado con su banquillo. Otro banco grande.

#### Camarin.

Un retablo pintado con su escaparate y dentro de él la dolorosa,

Tres sacras de madera pintadas.

Un misal con su atril.

Dos candeleros de metal.

Ara, palia, mantel y cubierta de hule!

Dos crucifijos de madera.

Un cuadro con marco dorado con la efigie de N. S. de la Concepcion.

Tres arcas de chopo.

Dos papeleras con sus mesas de nogal.

Unos hierros para hacer hostias.

Una silla vieja de paja.

Nota. Los efectos anteriores de ornamento, vasos sagrados y demas pertenecientes á la iglesia, se entregaron à Don Manuel Alonso vicario de la parroquia de Nuestra Señora del Mercado por nombramiento del Señor Gobernador Eclesiástico.

## CONVENTO DE SANTO DOMINGO

DE ESTA CIUDAD.

# Muebles en la Bodega de Villacé.

Una cuba encarnada con arcos de madera que hará como 270 cántaros.

Otra cuba tambien con arcos de madera que hace 130.

Otra tambien con arcos de madera que hará setenta cántaros.

Otra con los mismos que hará 170 cántaros. Otra con los mismos que hará doscientos cántaros.

Dos cubetos sin uso y destrozados.

Un Pozal con diez cargas de cestos con las talegas correspondientes de mimbre. En el Convento.=Refectorio.

Cinco mesas de chopo largas para comer con algunos cajones.

Los correspondientes bancos tirados de chopo para estas mesas.

Seis tablas de manteles ordinarios y bastante usados.

Una cuchilla unida á una tabla para partir el pan.

Bodega.

Dos cubas grandes encarnadas de madera que hará una 230 cántaros y la otra 160.

Dos carralones que harán á cuarentacántaros cada uno sobre poco mas ó menos.

Tres cubetos pequeños.

Un Pozal,

Otro cubeto.

Una alquitara para hacer aguardiente. Los poinos donde estan las cubas.

### Dispensa.

Tres tinajas para aceyte.
Un mosquetero.
Un tajo con una macheta.
Un arca de chopo con cerradura, y sin llave.
Cinco ollas de barro de perihuela.
Dos cuebanos de mimbre.
Una escalera de siete pasales.
Ocho arcos do cuba grandes atalas en nos conse

Ocho arcos de cuba grandes atados en una corra. Un trozo de viga.

#### Panera.

Una emina con su rasero. Un trozo de madera de seis pies y un pedazo de tabla.

### Cocina.

Una alacena sobre una mesa con tres cajones sin flave todo de chopo.

Una cantarera de chopo, rota.

Una alacena pequeña.

Un tojo grande.

Un banquillo de chopo.

Otra alacena,

Una mesa de cocina con los cajones de chopo.

Una arca de chopo sin cerradura,

Una silla poltrona de madera.

Otra mesa pequeña de chopo.

Una caldera mediana de cobre.

Un almirez con su mano de metal.

Una caceta de cobre.

Tres pies de hierro.

Unas parrillas

Time parimus

Unas tenazas, Una paleta.

Seis sartenes, dos grandes y cuatro chicas,

Dos cazos.

Una tartera de cobre.

Dos herradas de madera.

272
Un caldero pequeño.
Una aceitera de oja de lata.
Dos docenas de platos de loza ordinaria.
Una docena de cuencos de idem.
Dos catedras de chopo, la una pintada con sus escalerillas y dos sillas de chopo.
Tres faroles de cristal fijos en la pared.
Una campana como de una arroba para llamar a la Comunidad.

En el Corral,

Un brocal de piedra para el pozo y dos pilas medianas de idem.

Refectorio.

Dos cuadros, un Ecce-homo, marco negro, otro de un Santo que se ignora cual es, con marco de idem.

Un cuadro de Santo Domingo con marco negro.

Sobre la celda prioral.

Un cuadro de la Soledad con marco negro,

### Altar Mayor.

Un retablo pintado y dorado con tres imagenes, una de San Vicente Ferrer, otra de San José, y otra de Santo Tomas.
Cuatro arañas de oja de lata.
Dos candeleros de bronce.
Cuatro ramilletes de oja de lata.
Dos idem de papel pintado.
Un crucifijo de bronce.
Unos mauteles de gusanillo.
Un atril de madera.
Dos mesas pintadas.

Altar de Santa Catalina.

El tuadro de dicha Santa.

Un crneifijo de madera.

Una imagen de San Jacinto.

Otra de San Dalmacio.

Dos candeleros uno de bronce y otro de plomo.

Un atril de chopo.

Un mantel de gusanillo con su cubierta de hule.

Altar de Nuestra Señora de los Dolores. El cuadro de la imagen. Un crucifijo de bronce. Una imagen de San Pedro de Alcántara. Otra de San Vicente Ferrer. Dos candeleros de metal. Un atril de nogal. Un mantel de gusanillo con su cubierta de hule; Se continuará

### SINCERIDAD,

En la virtud inmediata à la anterior: reducida à la costumbre invariable de decir siempre la verdad. Nada cautiva mas el respeto y hace la mutua felicidad deuna familia ó de cualquiera sociedad, como el saber los que la componen que pueden fiarse ciegamente de lo que hablaren entre si, sin pasárseles por los tales del juicio que alguno de ellos sea capaz de ocultarles la verdad ni disfrazar sus sentimientos

Siendo Jorge Washington de 6 años de edad, adquirió una hacha y enredaudo con ella con imprudencia infantil, cortaba y rompia cuanto se le ponia delante. En el curso de sus pasatienpos, atolondrado cortó un cerezo inglés que su padre apreciaba mucho: el cual al ver al dia siguiente la fechuria, hizo averiguaciones para saber quien había sido el agresor, ofreciendo, aunque en vano, 500 rs. al que le descubriera. En este estado atisbó á Jorge que estaba enrredando con el hacha y sospechando al momento que él fuera el autor de la desgracia, le dijo: sabes tu quien ha cortado este hermoso árbol? Despues de haber titubcado un rato, le respondió el muchacho: Papa, V. sabe que yo no miento y que dígo la verdad. Pues, Señor yo fui el que desterozó el arbol con mi hacha. Ven á mis brázos, esclamó el padre, ven á mis brazos, hijo mio. Tu me has pagado con lassetenas el árbol. Una heroicidad tal, vale mas que mil cerezos, aun cuando estos dieran flores de plata y cerezas de oro.

Los que desde niños se acestumbran á engañar á otros, cuando grandes son desgraciados, porque nadic se fia de ellos, y muchos matrimonios hay desdichados por esta causa.

(Se continuará.)

Remedio para curar la roña en los ganados.

Se pone en una vasija de barro 4 onzas de flor de azufre con una libra de aceyte de nueces sobre un fuego moderado, y se revuelve con una cuchara de madera, hasta que se disuelve parte del azufre, tomando un color rojizo. En este estado se aparta, y antes que se llegue á enfriar del todo se le añaden 4 onzas de esencia de trementina, que se revuelve hasta que se llega á encorporar hien con lo demas. Esta medicina ni es complicada ni costosa; y se aplicará á la parte inficioquada con una pluma.

Para escribir letras de oro sin oro.

Muele purpurina con agua, déjala en infusion en orines, que poudras en una cazuela, teniendo cuidado de removerla y de espumarla bien; añádele agua goma preparada con dos onzas de goma arábiga disuelta en dos cuartillos de agua comun.